



1275 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº **221** /2012.  
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/10/12	Hs. 1330
Numero: 1275	Fojas: 3
Expte. Nº	200/12
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

USHUAIA, 14 OCT 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1429/2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

*[Signature]*  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM L. FARINA F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.Y.T.V.D.S. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

2012 - En Memoria de los Hérores de Malvinas"

USHUAIA, 11 OCT 2012

VISTO el expediente S.G. N° 6544/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo suscripta con fecha veintiocho (28) de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE D.N.I. N° 17.703.379, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE D.N.I. N° 16.101.102, ad referéndum de la Sra. Gobernadora, farmacéutica Fabiana RÍOS.

Que a través de ese instrumento, se autoriza a la Provincia a instalar una oficina – Delegación – del Registro Civil en el edificio municipal “Adolfo Cano”, facilitando la conexión de datos móviles - Internet - y mobiliario necesario para su implementación.

Que el Acta Acuerdo mencionada se ha registrado bajo el número 6918, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el número 6918, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha veintiocho (28) de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE D.N.I. N° 17.703.379, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE D.N.I. N° 16.101.102, ad referéndum de la Sra. Gobernadora, farmacéutica Fabiana RÍOS. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1429

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.

fp

bl

José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA PASTOR  
de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 6918
Ushuaia, 04 OCT 2012
<i>[Signature]</i> Subsecretario de Gobierno Municipalidad de Ushuaia

en memoria de los Héroes de Malvinas

ACTA ACUERDO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, D.N.I. N° 16.101.102, ad referéndum de la Sra. Gobernadora, Fam. Fabiana RÍOS, con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y por otra parte, la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. José Luis GHIGLIONE, D.N.I N°17.703.379, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Sr. Federico SCIURANO, y sujeto a la posterior aprobación del Concejo Deliberante, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen celebrar el presente acta acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA PROVINCIA solicita a la MUNICIPALIDAD la colaboración de un espacio físico para implementar la instalación de una oficina –delegación- del Registro Civil en el edificio municipal "Adolfo Cano", sito en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad de Ushuaia, ello con el objeto de brindar a la comunidad un mayor y mejor servicio de atención en los distintos trámites a efectuarse por ante dicho Registro.-----

SEGUNDA: Que a los fines propuestos, "LA MUNICIPALIDAD" autoriza en este acto a "LA PROVINCIA" a utilizar en las instalaciones sitas en calle Arturo Coronado N° 486 de la Ciudad de Ushuaia, de su propiedad, en un espacio físico a determinar, para que "LA PROVINCIA" proceda a instalar los equipos biométricos a fin de que el personal autorizado dependiente del Registro Civil Ushuaia, pueda realizar los trámites que se brindan a los ciudadanos de los denominados Centros de Documentación Rápida (C.D.R), en los días y horarios que "LA MUNICIPALIDAD" determine a tales efectos.-----

TERCERA: Se deja expresa constancia que los gastos de mudanza de los equipos mencionados en la cláusula anterior, correrán por cuenta exclusiva de "LA PROVINCIA", debiendo asimismo efectuar las tramitaciones administrativas correspondientes por ante las oficinas provinciales, tendientes a realizar el registro pertinente a nombre de la "LA PROVINCIA", ello en el afán de no generar confusiones respecto de la titularidad de los mismos.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete facilitar a "LA PROVINCIA, la conexión y provisión de datos móviles – Internet – y mobiliario necesario, para lo cual ambas partes coordinarán la provisión del equipamiento.-----

QUINTA: El plazo de vigencia del presente Acta Acuerdo se establece en dos (2) años, contados a partir de la última fecha de ratificación y/o aprobación, conforme lo indicado en el encabezado del presente, renovable automáticamente por igual período.-----

SEXTA: Cualquiera de las partes firmantes del presente podrá rescindir las obligaciones aquí asumidas, notificando de manera fehaciente a la otra parte, con una antelación no

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
lefe Opto. Des. y Ho. Gra  
D.L. y T. y D.C. -S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia